



REPÚBLICA DE CHILE  
I. MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO N° 2392 /

CERRO NAVIA, 23 NOV 2015

**PLADECO :**

**Área : Gestión de Calidad**  
**Estrategia : Municipalidad Receptiva y de Calidad**

**MATERIA : Ratifica Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto “Adquisición de Vehículos y Equipamiento de Limpieza, Cerro Navia”**

**VISTOS :**

1. Convenio Mandato para la Ejecución de Proyecto “Adquisición de Vehículos y Equipamiento de Limpieza, Cerro Navia”, suscrito con fecha 23.10.2015 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, GORE, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.
2. Resolución Exenta N° 2765 de fecha 05.11.2015, del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago.
3. Providencia s/n de fecha 12.11.2015, de la Administradora Municipal.

**Y TENIENDO PRESENTE:**

Las Facultades conferidas por Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades vigente.

**DECRETO :**

**1.- Ratifíquese** el Convenio Mandato para la Ejecución del Proyecto “Adquisición de Vehículos y Equipamiento de Limpieza, Cerro Navia”, suscrito con fecha 23.10.2015 entre el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, GORE, y la I. Municipalidad de Cerro Navia.

**2.-** El Convenio tiene por finalidad encomendar en forma completa e irrevocable a la Municipalidad la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto, el que consiste en la adquisición de 2 (dos) camiones, nuevos sin uso, adaptados con un polibrazo autocargador con una capacidad de 15 toneladas, seis contenedores open top de 13 m<sup>3</sup>, nuevo sin uso, dos minicargadores frontales tipo levante radial, con una capacidad de carga cercana a los 700 kg, nuevo sin uso, dos carros de arrastre de minicargadores, nuevos sin uso, dos barredoras viales, nuevas sin uso.

**3.-** Destáquense los siguientes elementos que conlleva el Convenio y el Proyecto asociado:

**A.- Obligaciones Municipales:**

- \* Confeccionar un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos.
- \* Subsanan las deficiencias, atrasos o irregularidades que se constaten en las inspecciones.
- \* Proceder a la contratación del proyecto conforme a las normas vigentes, considerando la premura y urgencia requerida para su oportuna y correcta ejecución.
- \* Remitir al GORE copia de las Bases Administrativas, Bases Técnicas y Cronograma de la licitación, en un plazo no superior a 30 días corridos contados desde la fecha de total tramitación de la resolución que aprueba el Convenio.
- \* Remitir al GORE copia de las aclaraciones y respuestas entregadas a los oferentes, del Acta de Apertura de la licitación, del informe de evaluación de las ofertas y propuesta de adjudicación o desistimiento en su caso; del contrato celebrado con el adjudicatario, de las garantías y del Decreto que autoriza contratar bajo modalidad de trato directo o licitación privada si procediera.
- \* Informar al GORE, a lo menos con cinco días hábiles de anticipación, antes de la fecha del acto o de la reunión de apertura y evaluación de las ofertas, para que un funcionario de ese servicio pueda participar, con derecho a voz.



- \* Celebrar oportunamente el contrato para la ejecución del proyecto y supervisar técnicamente su desarrollo.
- \* Encabezar obligatoriamente los textos, señaléticas o cualquier elemento identificador del proyecto, con la imagen corporativa del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, como responsable financiero, y de la I. Municipalidad de Cerro Navia, como Unidad Técnica.
- \* Coordinar conjuntamente con el Mandante, todos los actos ceremoniales que digan relación con el proyecto, a fin que las autoridades del GORE puedan asistir.
- \* Solicitar al GORE, una vez recibidos conforme los bienes según corresponda, se dicte la correspondiente resolución de asignación.
- \* Incluir obligatoriamente en el estado de pago, los antecedentes que correspondan.

**B.- Obligaciones del Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, GORE:**

- \* Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	161.510.-
F.N.D.R.	EEQUIPAMIENTO	309.800.-
<b>TOTAL</b>		<b>471.311.-</b>

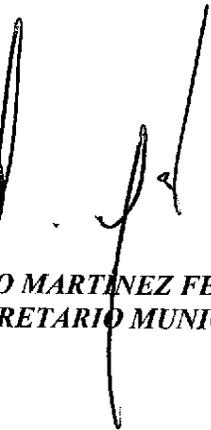
- \* Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del Convenio.
- \* Mantener un sistema de información, apoyo y coordinación entre las partes, con el fin de cautelar la eficiencia y eficacia en la asignación y utilización de los recursos.
- \* Dictar la correspondiente resolución de asignación de los bienes adquiridos.

3.- La Secretaría Comunal de Planificación, será la Unidad responsable de la ejecución y cumplimiento del presente Convenio y el proyecto asociado.

4.- Elabórense por la Asesoría Jurídica, los contratos que resulten del presente Convenio.

5.- **Ingrésese y regístrese** por la Dirección de Administración y Finanzas, los recursos transferidos desde el Gobierno Regional Metropolitano de Santiago, en las Cuentas Complementarias 21405 "Administración de Fondos" y 11405 "Aplicación de Fondos", del Presupuesto Municipal.

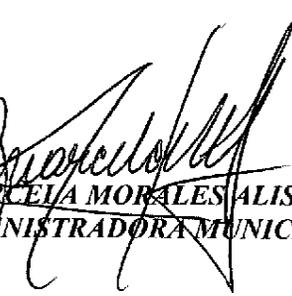
**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**


  

  
**FRANCISCO MARTINEZ FERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO MUNICIPAL**

FMF/MAP.

**DISTRIBUCIÓN:**

- Gobierno Regional Metropolitano de Santiago
- SECPLA
- Dirección de Operaciones
- Dirección de Medio ambiente, Aseo y Ornato
- Asesoría Jurídica
- Dir. Adm. y Fzas. (Contabilidad)
- Secretaría Municipal
- Archivo Municipal


  

  
**MARCELA MORALES ALISTE**  
**ADMINISTRADORA MUNICIPAL**



**ADMINISTRACION REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO**



**CONVENIO MANDATO**

En Santiago de Chile, a 23 de octubre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional o el mandante, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA**, en adelante Unidad Técnica o la mandataria, representada por su Alcalde, **LUIS PLAZA SANCHEZ**, ambos domiciliados en Del Consistorial N°6645, de esa común a, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Por este acto el Gobierno Regional encomienda en forma completa e irrevocable a la Unidad Técnica la licitación, adjudicación y celebración de los contratos que procedan para la ejecución del proyecto denominado **“ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS Y EQUIPAMIENTO PARA LIMPIEZA, CERRO NAVIA” Código BIP 30385630-0;**

Dicho cometido incluye todas aquellas acciones de supervisión técnica y administrativa del proyecto que no correspondan al Gobierno Regional en virtud de la normativa vigente o de las cláusulas de este instrumento.

En cumplimiento del presente convenio y en todo lo que no esté específicamente estipulado en él, la Unidad Técnica quedará sujeta a lo dispuesto en los procedimientos, normas técnicas que rigen sus propias actividades.

La Unidad Técnica acepta, en forma expresa, el encargo, declarando que se ceñirá rigurosamente a los términos del presente convenio.

**SEGUNDO:** Conforme a la Ficha Resumen del Anexo N° 1 del Oficio Circular N° 33 del Ministerio de Hacienda, del 13 de julio de 2009 y sus modificaciones, el proyecto consiste en la adquisición de dos camiones, nuevos sin uso, adaptados con un polibrazo autocargador con una capacidad de 15 toneladas, seis contenedores open top de 13 M3, nuevo sin uso, dos minicargadores frontales tipo levante radial, con una capacidad de carga cercana a los 700 kg, nuevo sin uso, dos carros de arrastre de minicargadores, nuevos sin uso, dos barredoras viales, nuevas sin uso, todo ello de acuerdo a lo señalado en la referida Ficha Resumen.

**TERCERO:** Corresponderá al Gobierno Regional, en su calidad de organismo mandante:

a) Proporcionar el financiamiento de la ejecución del proyecto, con cargo a los recursos del Presupuesto de Inversión Regional de la Región Metropolitana (Ley de Presupuestos del Sector Público), según el cuadro de inversión siguiente:

FUENTE	ASIGNACIÓN/N°	COSTO TOTAL M\$
F.N.D.R.	VEHÍCULOS	161.510.-
F.N.D.R.	EQUIPAMIENTO	309.800.-
<b>TOTAL</b>		<b>471.311.-</b>

b) Solventar el estado de pago que formule la Unidad Técnica.

**CUARTO:** Son facultades del mandante:

- a) Impartir las instrucciones necesarias para el cabal cumplimiento del convenio;
- b) Requerir a la Unidad Técnica un acta de entrega y recepción conforme de los bienes adquiridos, sin perjuicio de la facultad permanente de requerir información adicional pertinente durante todo el desarrollo del proyecto o de las inspecciones que se efectúen por los funcionarios designados al efecto. Esta facultad puede ser ejercida sin perjuicio de la responsabilidad que corresponde





ADMINISTRACION REGIONAL  
DEPARTAMENTO JURIDICO



f) **Una vez recibidos conforme los bienes según corresponda**, se deberá solicitar al Gobierno Regional que se dicte la correspondiente resolución de asignación y proceder de conformidad a los términos establecidos en el artículo 70, letra f), de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.

**SEPTIMO:** La Unidad Técnica asume la responsabilidad de la ejecución total, completa y oportuna del proyecto encomendado, debiendo exigir las garantías necesarias a fin de caucionar el fiel y oportuno cumplimiento de las obligaciones contraídas por el o los adjudicatarios y de toda otra garantía que de conformidad a la normativa vigente sea procedente exigir y comprende asimismo las gestiones técnicas y administrativas para su realización. Dichas garantías serán tomadas a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana y remitidas al mandante por la Unidad Técnica, en su oportunidad.

Asimismo, deberá remitir copia al Gobierno Regional, de la garantía de seriedad de la oferta que fuere tomada a nombre de la Unidad Técnica conforme a las Bases Administrativas.

**OCTAVO:** El estado de pago deberá incluir **obligatoriamente** los antecedentes que a continuación se expresan, sin perjuicio de las demás instrucciones que el Gobierno Regional estime necesario impartir:

- 1.- **Oficio conductor de la Unidad Técnica**, solicitando el pago al Sr. Intendente;
- 2.- **Factura a nombre del Gobierno Regional Región Metropolitana**, calle Bandera N° 46, Santiago, RUT. N° 61.923.200-3, que indique que **los bienes** se adquieren para la Unidad Técnica;
- 3.- **Resumen del estado de pago**, con firma del Inspector Técnico y visación de la Unidad Técnica, con especificación de **los bienes** entregados y el certificado de recepción conforme de la Unidad Técnica;
- 4.- **Al estado de pago deberá adjuntarse además copia del contrato** celebrado con el adjudicatario;

El Gobierno Regional no cursará el estado de pago que no reúna los requisitos señalados.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares de igual contenido y fecha.

La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública. La personería del Alcalde para representar al Municipio, consta en Sentencia de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, de 30 de noviembre de 2012

LUIS PLAZA SANCHEZ  
ALCALDE  
MUNICIPALIDAD DE CERRO NAVIA

CLAUDIO ORRIGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

SVT/IRZE/COM/AMM/MCC/FCR/MDG

